	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER	F10
		NIT. 890.212.309-1
	CONTRATO	DANE: 168001000444
		Doc. Contractuales y Contables

No. 21 DE SUMINISTROS

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO	:	BUCARAMANGA ,		21/09/2026
CONTRATANTE	:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER		
NIT O CC	:	890.212.309-1		
DIRECCION	:	CL 9 25 68	TEL/CEL.	6076453422
RECTOR (ORDENADOR GASTO)	:	OMAR FUENTES SANABRIA	C.C.	91.275.224
CONTRATISTA / PROVEEDOR	:	ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA OMAIRA CANCINO ESPARZA		
NIT O CC	:	804007973-1 -	63.341.397	
DIRECCION	:	CR 17 37 23 25	TEL/CEL.	3103207003
CORREO ELECTRÓNICO	:	facturacionaltovoltaje@hotmail.com		

Entre los suscritos anteriormente mencionados, se acordó celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes claúsulas, previas estas consideraciones:

1) El presente contrato está amparodo por el CDP No. **30** de fecha 16/09/2026 por la siguiente fuente, rubro y valor:

2 SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD - MATRÍCULA	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO 2.01.7 PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) - MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 19.999.967,05

2) Que el Rector (a) está debidamente facultado por el Consejo Directivo para celebrar contratos de conformidad al Manual de Administración del Fondo de Servicio Educativo - Contratación, a la Ley 715 de 2001 y al Decreto Compilatorio 1075 de 2015.

3) Que los requisitos fueron establecidos en los términos de los estudios y documentos previos.

CLAÚSULA PRIMERA: ***OBJETO***

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.. .

CLAÚSULA SEGUNDA: ***AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL***

Las actividades objeto del contrato las ejercerá el Contratista bajo su exclusiva responsabilidad, con personal de su dependencia y por lo tanto entre éste y las personas que utilice en el servicio o en el suministro de bienes, no surge ninguna relación laboral con la Institución Educativa.

CLAÚSULA TERCERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

El contrato se rige por la Ley Colombiana y los conflictos que se originen serán de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y se deberá ejecutar el 100% del presupuesto asignado a este contrato, cumpliendo con los requisitos de los estudios previos y las especificaciones técnicas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PARES DE PILA ALKALINA VARTA AA	UNIDADES	10
2	1/2 GALON ESMALTE VERDE PASTO	UNIDADES	1
3	1/2 GALON PINTURA TRAFICI COLOR AMARILLO	UNIDADES	1
4	1/2 GALON PINTURA TRAFICI COLOR BLANCO	UNIDADES	1
5	1/2 GALON PINTURA TRAFICO COLOR VERDE	UNIDADES	1
6	ACEITE 3 EN 1 EN AEROSOL X 135 ML	UNIDADES	2
7	BALDE DE VINILO AZUL MEDITERRANEO T1	UNIDADES	3
8	BALDE DE VINILO COLOR BLANCO TIPO 1	UNIDADES	4
9	BOLSA AMARRE PLASTICO DE 20 CM BLANCO	UNIDADES	2
10	BOLSA DE AMARRE 20CM NEGRO	UNIDADES	2
11	BOMBILLO LED 50W 120V	UNIDADES	50
12	BROCHA DE 4"	UNIDADES	6
13	BROCHA DE 3 "	UNIDADES	6
14	BROCHA DE 2"	UNIDADES	2
15	BULTO DE CEMENTO GRIS	UNIDADES	5
16	BULTO DE PEGALOZA	UNIDADES	6
17	CAJA 40MM ADLER	UNIDADES	10
18	CAJA CLAVO ACERTO VERTICAL 2"	UNIDADES	2
19	CANALETA DE 20*12 CON ADHESIVO ADLER	UNIDADES	20
20	CANDADO DE 50MM UNITEC REF 779563	UNIDADES	4
21	CANDADO INGCO 32MM REF 680452	UNIDADES	4
22	CERRADURA ALCOBA FANAL	UNIDADES	2
23	CERRADURA ESCRITORIO GATO	UNIDADES	2
24	CHAPA DE POMO PARA BAÑO SCHLAGE	UNIDADES	1
25	CHAPA YALE REF 987 IZQUIERDA	UNIDADES	2

No. 21 DE SUMINISTROS

26	CHAZO ALETA 1/4	UNIDADES	300
27	CINTA ANTIDESLIZANTE POR 20 MTRS	UNIDADES	3
28	CUÑETE DE ESTUCO	UNIDADES	3
29	CUÑETE DE VINILICO	UNIDADES	4
30	CUÑETE DE VINILTEX COLOR BLANCO	UNIDADES	2
31	CUÑETE ESMALTE PREPARADO VERDE TURQUESA	UNIDADES	4
32	ESMALTE BLANCO 1/4	UNIDADES	2
33	GALON DE ESMALTE COLOR AMARIILLO	UNIDADES	5
34	GALON DE ESMALTE COLOR AZUL	UNIDADES	5
35	GALON DE ESMALTE COLOR BLANCO PINTUCO	UNIDADES	3
36	GALON DE ESMALTE COLOR ROJO	UNIDADES	2
37	GALON DE ESMALTE COLOR VERDE TURQUESA	UNIDADES	3
38	GALON DE GASOLOINA	UNIDADES	5
39	GALON EMULSION ASFALTICA SIKA	UNIDADES	2
40	GALON VINILI PREPARADO COLOR LADRILLO	UNIDADES	2
41	GALONES DE THINNER	UNIDADES	15
42	GRIFLEX LAVAMANOS GRIVAL	UNIDADES	5
43	GRIFLEX SANITARIO	UNIDADES	6
44	INTERRUPTOR SENCILLO SOBRE MURO AVE	UNIDADES	1
45	JUEGOS DE RACOR PLASTICO	UNIDADES	5
46	LAMINAS DE FIBRA MINERAL 60X60	UNIDADES	10
47	LITRO DE ALCOHOL ISOPROPILICO	UNIDADES	2
48	LLAVE JARDIN BRONCE GRIVAL	UNIDADES	6
49	LUBRICANTE MULTIUSO HOLT IT	UNIDADES	3
50	MARCOS DE SOBREPONER DE 60X60 PLASTICO	UNIDADES	30
51	MTRS DE TELA PARA IMPERMEABILIZAR REF 109010	UNIDADES	10
52	PACA DE 25 KILO SIKAWALL-ESTUKADOS	UNIDADES	2
53	PALUSTRE GAVILAN REF 850049	UNIDADES	1
54	PANEL LED DE 18W DE SOBREPONER	UNIDADES	12
55	PANEL LED DE 60X60 DE 48W ILUMAX	UNIDADES	30
56	PISTOLA PARA PINTAR 700W EINGELL	UNIDADES	1
57	PONCHADORA RJ 45 REF 73961	UNIDADES	1
58	REJILLA 20*20 DE ALUMINIO	UNIDADES	2
59	REJILLA REDONDA GRIVAL REF 937143331	UNIDADES	3
60	REJILLAS EN PVC DE 4 X 3 MARCA SILPLAS REF 336612	UNIDADES	3
61	RODILLO ANTIGOTA PINTUCO	UNIDADES	2
62	RODILLO DE 2"	UNIDADES	2
63	RODILLO DE 3"	UNIDADES	5
64	RODILLO FELPA 4"	UNIDADES	3
65	RODILLO FELPA 6"	UNIDADES	2
66	ROLLO CINTA ENMASCARAR 1" * 40 MTS	UNIDADES	2
67	ROLLO DE CINTA TEFLON REF 12522	UNIDADES	1
68	SIFON FLEXIBLE GRIVAL GRIS	UNIDADES	3
69	SIMBRA REF18574	UNIDADES	1
70	SILICONA PEGADIT 50ML	UNIDADES	2
71	SINTESOLDA 10 MINUTOS	UNIDADES	3
72	SISTA FT101 BLANCA	UNIDADES	3
73	SOLDADURA PVC 1/4	UNIDADES	2
74	TIMBRE INDUSTRIAL DE 6"	UNIDADES	4
75	TOMA DOBLE LEVITON	UNIDADES	6
76	TAPA PARA TOMADOBLE ADLER	UNIDADES	6
77	TORNILLO DRYW 8*1	UNIDADES	200
78	TORNILLO DRYWALL 8*1 1/4	UNIDADES	200
79	TORNILLO TRUSS 8X1/2	UNIDADES	201
80	TUBO DE SILICONA TRANSPARENTE TEK BON	UNIDADES	202
81	VALVULA DE ABASTO MARCA GRIVAL TANQUE DE 500 L	UNIDADES	203
82	VALVULA DE PASO DE 1/2 LISO REF 797503	UNIDADES	204
83	VALVULA DE REGULACION GRIVAL REF957903	UNIDADES	205

CLAÚSULA CUARTA: ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA***

Se obliga para con el contratista a pagar la suma acordada, como contraprestación por los servicios y/o suministros de que trata la claúsula primera en la forma y plazos estipulados en el presente contrato.

CLAÚSULA QUINTA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Forman parte del presente contrato: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía b) RUT expedido por la Dian c) Certificado de Responsabilidad Fiscal d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios e) Certificado de Antecedentes Judiciales f) Certificado de Registro de Medidas Correctivas g) Certificado Redam de registro de deudores alimentarios morosos h) Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años i) Afiliaciones y/o planilla de aportes a la seguridad social y de salud ocupacional cuando el objeto a desarrollar lo amerite j) Certificado de Cámara de Comercio, obligatorio

No. 21 DE SUMINISTROS

para establecimientos de comercio y empresas k) Hoja de vida y tarjeta para profesionales para profesionales l) Certificado cuenta bancaria

CLAÚSULA SEXTA: ***VALOR DEL CONTRATO***
El valor del contrato es de $ **19.999.967,05** , según el presupuesto de cantidades y medidas relacionadas en los estudios previos.

CLAÚSULA SÉPTIMA: ***FORMA DE PAGO***
Se pagará en 1 cuota(s), previo recibo a satisfacción por parte de la Institución. Se efectuará del pago a favor del contratista, las deducciones de estampillas, tasas y retenciones para la Dian, que por Ley correspondan.

CLAÚSULA OCTAVA: ***PLAZO***
El término de duración del presente contrato será de 4 DÍAS contados a partir de su perefeccionamiento y firma del acta de inicio.

CLAÚSULA NOVENA: ***SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES***
El pago del presente contrato está sujeto a las apropiaciones que de dicha suma haga la Institución Educativa, en su presupuesto de la vigencia fiscal 2.026 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 de fecha 16/09/2026

CLAÚSULA DÉCIMA: ***JURAMENTO***
EL contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley para la contratación administrativa, especialmente en las consagradas en el articulo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLAÚSULA DÉCIMA PRIMERA: ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA CON EL SUPERVISOR***
El contratista deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección a la misma, responder oportunamente las comunicaciones y colaborar con el cumplimiento de las labores del supervisor.

CLAÚSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***APORTES SEGURIDAD SOCIAL***
Por acuerdo entre las partes, el Contratista se compromete a realizar directamente el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, eximiendo a el Contratante de esta obligación.

CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: ***GARANTÍA***
El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato, por el término de ejecución del contrato, más la garantía adicional que por Ley se debe tener para el tipo de contrato celebrado.

CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: ***SANCIONES Y MULTAS***

La Institución Educativa actúa en desarrollo de su actividad contractual en igualdad de condiciones con los particulares, sin embargo, se encuentra sometida al procedimiento sancionatorio contractual de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para las condiciones en el manejo de recursos públicos. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento, la Institución Educativa, tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas complementarias con el fin de respetar el debido proceso.

CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: ***DOMICILIO***
Para todos los efectos el domicilio del presente contrato será el municipio de: BUCARAMANGA

CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: ***PERFECCIONAMIENTO***
Para el perfeccionamiento el contrato se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

OMAR FUENTES SANABRIA
RECTOR
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTANDER
C.C. o NIT. 91.275.224 / 890.212.309-1

Almacén ALTO VOLTAJE Ltda.

ALMACEN ALTO VOLTAJE LTDA
OMAIRA CANCINO ESPARZA
C.C. o NIT. 804007973-1 / 63.341.397
Contratista / Proveedor / Representante Legal / Apoderado